

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.	

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE: JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO	CARGO: Secretaria de Planeación	FECHA: Agosto/2025
--	---	------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política en su Artículo 209. Señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un estado Social y de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales se encuentran en

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.	

servir a la comunidad y proveer la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Nacional. Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Pero lo anterior debe tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tenga respectivos organismos de acción comunal.

El Oriente Antioqueño posee sistemas productivos agrícolas orientados a la obtención de alimentos en pequeñas parcelas rurales, pertenecientes a familias campesinas que dependen económicamente de esta actividad. Según el Anuario Estadístico de Antioquia 2021, el Oriente Antioqueño cuenta con 284.547 personas que habitan en zonas rurales, de lo cual se puede deducir que una gran parte de la población depende de la producción agrícola para su sustento.

En Antioquia más 60 municipios son productores de cacao, en los cuales se producen más del 9% del total de toneladas anual y según el anuario estadístico del sector Agropecuario del año 2020 en el departamento de Antioquia, se reportaron más de 23.249,2 hectáreas sembradas de las cuales en el municipio de San Francisco hay 423 hectáreas y 376 se encuentran en etapa de producción.

Esa producción de cacao en el departamento y en el municipio ha tenido grandes dificultades debido a la baja productividad 600 kg/Ha. Uno de los principales factores que ha afectado negativamente el rendimiento ha sido la limitada disponibilidad de asesoría técnica especializada, lo cual ha impedido la correcta implementación de buenas prácticas agrícolas, ha dificultado la identificación oportuna de plagas, enfermedades y deficiencias nutricionales en las plantaciones, comprometiendo así la sanidad y el desarrollo óptimo de los cultivos, dificultando también la adecuada selección y establecimiento de nuevas plantaciones. Sin estos elementos clave, los esfuerzos productivos se ven comprometidos, afectando directamente el desarrollo del sector cacaotero.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.	

Adicionalmente, se ha enfrentado una limitada disponibilidad de fertilizantes, tanto por motivos económicos como logísticos. Esta situación ha afectado la nutrición del suelo y, en consecuencia, el crecimiento de las plantas y la producción de mazorcas. Sin un adecuado manejo de fertilización, el cacao no puede alcanzar su máximo potencial productivo, lo cual se traduce en menores volúmenes de cosecha y, por ende, una reducción significativa en los ingresos de los productores.

En conjunto, la falta de asesoría técnica y el acceso insuficiente a insumos fundamentales como los fertilizantes han sido determinantes en la baja productividad registrada, evidenciando la necesidad de fortalecer el apoyo técnico y logístico al sector cacaotero para garantizar su sostenibilidad y competitividad

(<https://razonpublica.com/los-problemas-del-sector-agricola-colombiano/#:~:text=La%20gran%20brecha%20de%20ingresos,la%20competitividad%20de%20los%20campesinos.>).

Ante la problemática de baja productividad del cultivo de cacao en el departamento y el municipio, estimada en apenas 600 kg/ha, se hace necesaria la implementación de una estrategia integral que aborde de manera directa las causas identificadas: la limitada disponibilidad de asesoría técnica especializada y el acceso restringido a fertilizantes e insumos esenciales, es por esto que La Alcaldía del Municipio de San Francisco busca implementar estrategias que incluyan acompañamiento técnico profesional en agronomía a pequeños productores para promover el intercambio de saberes, el Diagnóstico y manejo de plagas, enfermedades y deficiencias nutricionales, Fomentar el uso de abonos orgánicos y prácticas de nutrición sostenible del suelo, mediante capacitaciones aumentando de manera significativa la producción de cacao, diversificando también la economía de las familias productoras mediante la implementación de cultivos cortos como el plátano lo cual le generará ingresos mientras el cultivo de cacao inicia su producción y con la siembra de maderables lo cual le permitirá tener recursos económicos a largo plazo.

Por ello, el recurso humano con el que se debe contar, debe estar debidamente capacitado ya que actualmente la entidad no cuenta con personal suficiente en planta de cargos para el cumplimiento de las actividades necesarias en el proceso de prestación de apoyo, por lo tanto, se hace necesario fortalecer las actividades y procesos encaminados en la Oficina de Desarrollo Agroambiental.

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.</p>	

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar personal de apoyo con conocimiento en el sector ambiental y de turismo para prestar apoyo en las actividades, objetivos, misión y funciones encomendadas por la alcaldía

Dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

En ese orden de ideas, frente al estado se hace conveniente la contratación de una persona natural, idónea para la prestación de los servicios antes descritos y así la secretaria de Protección Social del municipio de San Francisco – Antioquia pretende dar cumplimiento con los propuesto en su plan de desarrollo territorial.

1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “PARA LA GENTE - 2024-2027”.

Línea Estratégica 1.	SAN FRANCISCO PRÓSPERO Y SOSTENIBLE.
Programa	INFRAESTRUCTURA Y COMPETITIVIDAD PARA CRECER
Sector	Agricultura y Desarrollo Rural
Programa	1702 inclusión productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales
Indicador de Producto	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización
Proyecto	202400000005875 - PIIP, Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores en el Municipio de San Francisco.
Código Plan De Compras	70141506

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ORIALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.	

IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2.1 ESPECIFICACIONES.

El contratista ejecutara las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

Análisis Técnico: obligaciones del Contratista. En virtud Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. brindar acompañamiento en el trazado y establecimiento del cultivo de cacao a 20 productores beneficiarios del proyecto.
2. elaborar y entregar los informes mensuales relacionados con su actividad de acuerdo con las instrucciones del municipio.
3. Desarrollar las tareas en relación con el cumplimiento de su misión, del servicio que presto a los productores.
4. Asesorar a los productores sobre los instrumentos de apoyo de que se dispone para el fomento de la producción y productividad.
5. Apoyar la consecución de documentos orientada a recopilar, verificar y organizar la información de cada productor requerida por el municipio y la gobernación de Antioquia.
6. Apoyar lo ejecución del convenio mediante lo realización de visitas individuales, asesoría y ejecución del establecimiento, sostenimiento y beneficio.
7. Desarrollar una asesoría integral a los beneficiarios del proyecto.
8. Brindar acompañamiento técnico durante toda la ejecución del proyecto.
9. Brindar información oportuna y necesaria requerida por los entes de control.
10. Acompañar a los productores en la gira técnica.
11. Apoyar la elaboración del informe final para entregar a la Gobernación de Antioquia.
12. Presentar informes escritos mensuales al jefe de Oficina o Supervisor del Contrato que den cuenta de la gestión, además, presentar los informes que eventualmente se requieran.

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.</p>	

13. Realizar actividades designados por lo Secretaría de Planeación, Obras Públicos y Desarrollo Económico.
14. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes o mejorar la prestación del servicio.
15. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
16. Velar por el cuidado y lo conservación de los bienes que le sean encomendados poro el cumplimiento de sus actividades
17. En general cumplir con los demás obligaciones propios e inherentes al objeto contractual.
18. Entregar lo identificación y distintivo entregado por lo entidad contratante al finalizar las actividades contratadas.
19. Los demás contemplados en el objeto del contrato y los que sean necesarios poro el cumplimiento del mismo.
20. Otros asignados por lo Secretaría inherentes a su objeto contractual.

En Seguridad y salud en el trabajo.

1. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal y los requisitos definidos en la caracterización del proceso en el cual participa.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Examen médico Ocupacional.
3. Participar activamente en la programación del SG -SST, en especial de las actividades de capacitación.
4. Desarrollar prácticas laborales seguras desde el autocuidado.
5. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.	

2.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **un (01) mes y seis (6) días**, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal de 31 de diciembre de 2025.

El lugar de ejecución es el Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OTROS CONOCIMIENTOS O COMPETENCIAS
Agrónoma, tecnólogo en producción agrícola, técnico en explotaciones pecuarias y seminarios sobre Gestión sostenible de los bosques y el cambio climático, y manejo de información turística Regional.	Experiencia en general un (2) años	Haber realizado actividades direccionadas a la parte de producción agrícola y ambiental.	No aplica

Además, el Municipio de San Francisco, NO cuenta dentro de su planta de personal con el personal idóneo y con capacidades y conocimientos para ejecutar las actividades en cumplimiento del objeto contractual, además disponible para suplir esta necesidad y por lo tanto, se justifica ésta contratación.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.	

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...) h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)".

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De acuerdo al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan el acto administrativo de justificación de la contratación directa "no es necesario cuando el contrato a celebrar es

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.	

de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto”.

Igualmente se justifica esta contratación en las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (4.654.751,60)**

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número	Fuente de financiación / Rubro.	Valor
136	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$40.000.000

4.2 JUSTIFICACION VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.</p>	

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, NO es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho les corresponde a las diversas entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, apoyo a la gestión de los intereses del Municipio en el área requerida, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar, por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, asimismo, el Municipio de San Francisco, consultó los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles, se toma como referencia para la presente contratación, los siguientes procesos contractuales:

	Descripción del	No	contratista	valor del	forma de	Plazo de

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
		<p>OBJETO: FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIIOQUIA.</p>

Ítems	elemento	contrato		contrato	pago	ejecución
1	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR APOYO A LA GESTION COMO COORDINADORA AGROAMBIENTAL Y DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	080 DEL 23 DE ABRIL DE 2019	ALEIDA DEL SOCORRO AGUDELO	\$21.000.000	Mensual	6 MESES
	REALIZAR LABORES DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	008 de 2008	ERIKA PAOLA QUINTERO SOTO	24.800.000	Mensual	8 meses
	Prestación de servicios profesionales como coordinadora ambiental y de turismo del Municipio de San Francisco	012 DE 2023	ERIKA PAOLA QUINTERO SOTO	26.250.000	MENSUAL	226 DÍAS

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.	

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del Riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura:	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.	

	vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO
Estimación del Riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación	Teniendo en cuenta los virus pueden presentarse durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación v contagio circunstancia ajena a la entidad v al contratista.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL
Estimación del Riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato
Asignación del Riesgo:	Contratista
Justificación	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios
Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo al CONPES 3714 de 2011.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.	

La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	\$ 15.888.960,00
Total estimación del riesgo	\$ 2.307.314,10

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	incumplimiento de los asociados en el aporte de la mano de obra	Bajo	Medio-Alto	\$ 545.626,73	23,65%
Regulatorio	cambio en la regulaciones de operatividad de la maquinaria	Medio-Alto	Medio-Bajo	\$ 769.585,46	33,35%
Tecnológicos	incapacidad del asociado para cumplir con las cantidades o bienes y servicios concertados	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 992.101,91	43,00%

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de San Francisco, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

9. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

10.SUPERVISIÓN.

CONDICIONES PREVIOS Y DEL SECTOR	
OBJETO:	FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS DE LOS PRODUCTORES MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS. EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO. DEPARTAMENTO DE ANIOOUIA.

La supervisión será ejercida por **Johan Zamir Bechara Arroyo** identificado con cedula de ciudadanía número **4794232**, **Secretario de Planeación y Obras Públicas**, del municipio de San Francisco o quien haga sus veces.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

- **PROPUESTA:** Suscrita por el Contratista.
- Hoja de Vida del SIGEP.
- Soportes Experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cedula de la persona natural o del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de antecedentes penales (PONAL).
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de intereses.
- Libreta Militar (Hombre) Menor de 50 años


JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
 Secretario de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Económico

Elaboró	Revisó	Aprobó
YULI MARCELA GARCÍA Técnica Agropecuaria	JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO Secretaria de Planeación	Cristian Duque Aristizabal Asesor Jurídico



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



1 de: 2

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N°

0000000136

Fecha de Expedición: 02/02/2025

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2025, Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de Servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan a continuación en los rubros presupuestales:

NIT o Cédula: 800.022.791 DV 4

Beneficiario: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

2E63486E9DF6A418772E2E3E51B4D128

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	40.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	40.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	40.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	40.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	40.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	40.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	40.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024000005858	Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas en el Municipio de San Francisco	40.000.000,00

Objeto de la disponibilidad

FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DE CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Valor en letras:

CUARENTA MILLONES DE PESOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Buba X Nova



CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA

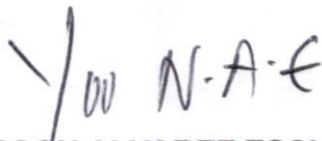
CERTIFICA:

Que revisado la información que reposa a la fecha sobre personal de planta de la Administración Municipal de San Francisco - Antioquia, se puede evidenciar que no se cuenta con personal profesional disponible e idóneo, para atender la necesidad de contratación presentada y cumplir el siguiente objeto contractual:

FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En Constancia de lo anterior se firma en San Francisco – Antioquia, el día uno (01) del mes de noviembre de 2025.



YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO

Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

San Francisco, 01 de noviembre de 2025

Doctor
ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal
Municipio de San Francisco

Asunto: IDONEIDAD DE **ALEIDA DEL SOCORRO AGUDELO GIRALDO**.

Respetado señor alcalde:

Verificada la experiencia, para desarrollar el contrato de prestación de servicios personales cuyo objeto es; FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA

El Supervisor delegado certifica, que con base y en consideración a la experiencia, en materia del asunto en referencia a "**ALEIDA DEL SOCORRO AGUDELO GIRALDO**" posee idoneidad para llevar a cabo la realización del objeto contractual para la prestación de servicios requerida.

Cordialmente;



JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Secretario de planeación, obras públicas y desarrollo económico



San Francisco, 01 de noviembre de 2025.

Doctor
NORBEY POSADA CASTAÑO
Personero Municipal

Señores
VEEDURIA CIUDADANA

Referencia: Control social al contrato de prestación de servicios.

Cordial saludo:

La Administración Municipal le informa que, en la secretaria de Gobierno, Educación y Procesos Administrativos; reposa copia de los estudios previos correspondiente a la Contratación para **FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.**

Esto con el fin de que la Personería y Veeduría realicen el respectivo control social de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 "De la participación ciudadana: Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano"

Atentamente,

Yoo N.A.E.

YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:09:40 horas del 31/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43915079**,
Apellidos y Nombres **AGUDELO GIRALDO ALEIDA DEL SOCORRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldía**, con NIT **800022791-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

NUMERO DE CONTRATO	CPS-156-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS
DURACIÓN	UN (01) MESES Y SEIS (6) DÍAS.
VALOR	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (4.654.751,60)
FECHA DE INICIO:	01 DE NOVIEMBRE de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE DICIEMBRE DE 2025.
OBJETO	FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUÍA.
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.647.977
CODIGO BPIN	N/A
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	ALEIDA DEL SOCORRO AGUDELO GIRALDO
NIT/C.C	43.915.079,
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A

NÚMERO CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
136	03/03/2025	1.2.4.3.03 SGP- Propósito General - L.I	2.3.2.02.02.009	202400000005875	\$40.000.000	\$4.654.752



ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

Entre los suscritos a saber, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.647.977** expedida en el Municipio de Bello, nombrado mediante Acta de Posesión N° 001 del 19 de Diciembre de 2023, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Francisco Antioquia, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de San Francisco, identificado con NIT 800.022.791-4, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **ALEIDA DEL SOCORRO AGUDELO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **43.915.079**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a **ACOMPañAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA LÍNEA AMBIENTAL PARA EL CRECIMIENTO VERDE Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, QUE SE EJECUTAN DESDE LA OFICINA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
(F) SERVICIOS	80	11	16	20	80111620

6. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal. **2.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. **3.** Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. **5.** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e



ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **6.** Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de San Francisco. **7.** Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **8.** El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **9.** Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. **10.** En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** brindar acompañamiento en el trazado y establecimiento del cultivo de cacao a 20 productores beneficiarios del proyecto. **2.** elaborar y entregar los informes mensuales relacionados con su actividad de acuerdo con las instrucciones del municipio. **3.** Desarrollar las tareas en relación con el cumplimiento de su misión, del servicio que presto a los productores. **4.** Asesorar a los productores sobre los instrumentos de apoyo de que se dispone para el fomento de la producción y productividad. **5.** Apoyar la consecución de documentos orientada a recopilar, verificar y organizar la información de cada productor requerida por el municipio y la gobernación de Antioquia. **6.** Apoyar la ejecución del convenio mediante la realización de visitas individuales, asesoría y ejecución del establecimiento, sostenimiento y beneficio. **7.** Desarrollar una asesoría integral a los beneficiarios del proyecto. **8.** Brindar acompañamiento técnico durante toda la ejecución del proyecto. **8.** Brindar información oportuna y necesaria requerida por los entes de control. **9.** Acompañar a los productores en la gira técnica. **10.** Apoyar la elaboración del informe final para entregar a la Gobernación de Antioquia. **11.** Presentar informes escritos mensuales al jefe de Oficina o Supervisor del Contrato que den cuenta de la gestión, además, presentar los informes que eventualmente se requieran. **12.** Realizar actividades designados por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico. **13.** Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio. **14.** Acreditar



ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria. **15.** Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados por el cumplimiento de sus actividades. **16.** En general cumplir con los demás obligaciones propios e inherentes al objeto contractual. **17.** Entregar la identificación y distintivo entregado por la entidad contratante al finalizar las actividades contratadas. **18.** Los demás contemplados en el objeto del contrato y los que sean necesarios por el cumplimiento del mismo. **19.** Otros asignados por la Secretaría inherentes a su objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L. (\$4.645.752)** los cuales se cancelarán en pagos mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaria de hacienda del Municipio de San Francisco. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **UN (01) MESES Y SEIS (6) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo



ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

NÚMERO O CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
136	03/03/2025	1.2.4.3.0 3 SGP-Propósito o General - L.I	2.3.2.02.02.009	2024000000005875	\$40.000.000	\$4.654.752

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.



ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO

NIT: 800.022.791-4

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por **JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO**, identificado con cédula **4.794.232**, quien se desempeña como Secretario de Planeación Obras Públicas y Desarrollo Económico, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato". De igual manera, en el artículo 84 ídem, determina que los "supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Francisco.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de San Francisco el día uno (01) del mes de noviembre de 2025.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipio de San Francisco

ALEIDA AGUDELO GIRALDO.
Contratista

Elaboró:	Yuli García González	Fecha:	01/11/2025
Revisó y aprobó:	Cristian Duque Aristizabal, Asesor Jurídico	Fecha:	01/11/2025



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



1 de: 1

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 0000000683

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00136	03/03/2025

FECHA DE EXPEDICION : 01/11/2025

NIT o Cédula: 43.915.079 DV 5

Beneficiario: ALEIDA DEL SOCORRO AGUDELO GIRALDO

CERTIFICA, Que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.654.751,60
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	4.654.751,60
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	4.654.751,60
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4.654.751,60
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	4.654.751,60
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	Con Situación de Fondos	4.654.751,60
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	4.654.751,60
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024000005858	Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas en el Municipio de San Francisco	4.654.751,60

VALOR EN LETRAS:

1C4CC43255274BE0DD1692EA1DCD0D4

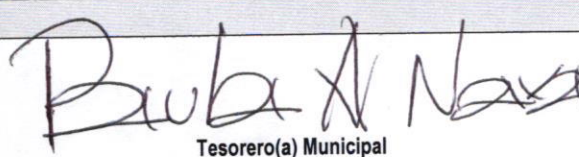
CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DEL COMPROMISO:

FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DE CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". CPS NO 156-2025

FIRMAS


Alcalde Municipal


Tesorero(a) Municipal

Impreso por: MAGNOLIA EMILSEN RESTREPO GOMEZ, el día: sábado, 1 de noviembre de 2025 siendo las: 11:19:54



Calle 11 N° 9 - 61 - Parque Principal - Teléfonos (57) 832 32 36 (57) 832 30 30 - Fax (57) (4) 832 32 37
Email: Contactenos@sanfrancisco-antioquia.gov.co - www.sanfranciscoantioquia.gov.co
San Francisco - Antioquia

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_sanfrancisco_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

**ACTA
DE INICIO DEL CONTRATO**



NUMERO DE CONTRATO	CPS-156-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS
DURACIÓN	UN (01) MESES Y SEIS (6) DÍAS.
VALOR	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (4.654.751,60)
FECHA DE INICIO:	01 DE NOVIEMBRE de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE DICIEMBRE DE 2025.
OBJETO	FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.647.977
CODIGO BPIN	N/A
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	ALEIDA DEL SOCORRO AGUDELO GIRALDO
NIT/C.C	43.915.079, de Bello
REPRESENTANTE LEGAL	N/A

**ACTA
DE INICIO DEL CONTRATO**



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN

N/A

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron **JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO**, con cédula de ciudadanía **N. 4.794.232**, en representación del Municipio de San Francisco y **ALEIDA DEL SOCORRO AGUDELO GIRALDO**, identificado con **C.C. 43.915.079**, en representación del contratista, con el fin de dar inicio a las labores y actividades correspondientes al presente contrato.

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EL MUNICIPIO. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- 1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
- 2) Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
- 3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
- 4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

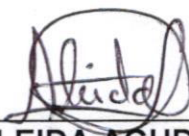
El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día uno (01) del mes de noviembre de 2025.

Para constancia firman las personas que intervienen.



JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Supervisor



ALEIDA AGUDELO GIRALDO.
Contratista

**ACTA DE DESIGNACIÓN Y
NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**



ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

NUMERO DE CONTRATO	CPS-156-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS
DURACIÓN	UN (01) MESES Y SEIS (6) DÍAS.
VALOR	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (4.654.751,60)
FECHA DE INICIO:	01 DE NOVIEMBRE de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE DICIEMBRE DE 2025.
OBJETO	FORTALECER LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 20 HECTAREAS CON CULTIVOS DE SISTEMA AGROFORESTAL DEL CACAO IMPULSANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ANIOQUIA.
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	ALEIDA DEL SOCORRO AGUDELO GIRALDO
NIT/C.C	43.915.079, de Bello
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Francisco, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° **98.647.977** en calidad de Alcalde Municipal y **JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N. **4.794.232**, quien se desempeña como Secretario de Planeación

ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN



ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

Obras Públicas y Desarrollo Económico, en calidad de supervisor(a) designado(a) del contrato N° CPS-116-2025.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II el formato -Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"* y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma GESTION TRANSPARENTE, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

**ACTA DE DESIGNACIÓN Y
NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**



ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

Para constancia en el Municipio de San Francisco, firman las personas que intervienen el uno (01) del mes de noviembre de 2025.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipio de San Francisco

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
C.C. N° 4.794.232
Supervisor

Elaboró: Gloria García Pérez

Aprobó: Cristian Duque Aristizabal
Asesor Jurídico